

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Fondo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-21000-19-1141-2021

1141-DS-GF

Alcance

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó que, al Gobierno del estado de Puebla, durante el ejercicio fiscal 2020, no le fueron transferidos recursos a través del Fondo Regional (FONREGION), por lo que esta auditoría sólo está enfocada a revisar la solicitud de recursos presentada por el Gobierno del estado de Puebla y las demás acciones que se debieron llevar a cabo respecto al cumplimiento de los procedimientos para acceder a los recursos del fondo.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó que el Gobierno del estado de Puebla presentó el 18 de noviembre de 2020 la solicitud de recursos al Fideicomiso Fondo Regional; sin embargo, éste no llevó a cabo el registro del expediente técnico y no continuó con el procedimiento para acceder a los recursos del fondo, por lo que no le fueron asignados, ni ministrados recursos para tal fin.

Por su parte, el Gobierno del estado de Puebla comunicó que la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó gestiones de manera parcial a lo que indica la normativa aplicable y que, efectivamente, hasta el 18 de noviembre de 2020, por medio del oficio SPF-304/2020, solicitó a la SHCP acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Regional; sin embargo, argumentó que no ejecutó proyectos debido a que la Secretaría de Infraestructura prolongó hasta la primera semana de diciembre de 2020 la integración de la información técnica de los proyectos, por lo que no fue posible continuar con el proceso de registros de los expedientes técnicos; igualmente, comentó que, considerando lo anterior, y dado lo avanzado del ejercicio fiscal 2020 (noviembre-diciembre), aunado a los plazos de revisión por parte de la SHCP, los de la aprobación de los proyectos por parte del Comité Técnico y los correspondientes al proceso de adjudicación determinaron que no les sería posible cumplir con el momento contable para comprometer los recursos a más tardar el 31 de diciembre de 2020, por lo que se decidió que no se registrarían proyectos, ni continuarían con el procedimiento respectivo para la obtención de los recursos del fondo.

Por lo anterior, se determinó que, conforme a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, el Estado de Puebla se ubica entre las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional,

por lo que para apoyar a dichas entidades fueron previstos recursos del Fondo Regional que tiene por objeto apoyar a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; no obstante, el Gobierno del estado de Puebla no llevó a cabo de manera oportuna, ni concluyó las acciones correspondientes para acceder a los recursos previstos en dicho fondo, a pesar de haber dirigido un oficio a la SHCP para solicitar recursos por 146,768.6 miles de pesos para 14 proyectos.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la instrucción de la Secretaría de Planeación y Finanzas a los Titulares de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la atención de las acciones correspondientes en tiempo y forma que permitan aprovechar los recursos asignados al Fideicomiso Fondo Regional, sin embargo, continúa pendiente el seguimiento trimestral de los procesos de gestión de los recursos que se realice a los Ejecutores del Gasto, por lo que se considera parcialmente atendida la recomendación.

2020-A-21000-19-1141-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla dé seguimiento trimestral a los procesos de gestión de los recursos que realicen los Ejecutores del Gasto en el proceso de gestión, trámite, recepción, administración y ejecución de los recursos del Fondo Regional, en términos de lo que señalan las disposiciones normativas que le son aplicables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinó un resultado, el cual, generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó que el Gobierno del estado de Puebla presentó el 18 de noviembre de 2020 la solicitud de recursos al Fideicomiso Fondo Regional, sin embargo, éste no llevó a cabo el registro del expediente técnico y no continuó con el procedimiento para acceder a los recursos del fondo, por lo que no le fueron asignados, ni ministrados recursos para tal fin.

Por su parte, el Gobierno del estado de Puebla comunicó que la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó gestiones de manera parcial a lo que indica la normativa aplicable y que solicitó a la SHCP acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Regional; sin embargo, argumentó que no ejecutó proyectos debido a que la Secretaría de Infraestructura prolongó hasta la primera semana de diciembre de 2020 la integración de la información técnica de los proyectos, por lo que no le fue posible continuar con el proceso de registros de los expedientes técnicos.

En conclusión, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión de los recursos del Fondo Regional debido a que el Gobierno del estado de Puebla no tramitó los recursos y por lo tanto no proporcionó la información suficiente para realizar la auditoría programada conforme a las normas y procedimientos respectivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPUE-SCA-070/2022 de fecha 27 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Secretaría de la
Función Pública

ACUSE

Subsecretaría de Control y Auditoría

Oficio No. SFPPUE-SCA-070/2022

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 27 de enero de 2022

Asunto: Se envía atención a Recomendación de la auditoría número

1141-DS-GF, CP 2020

MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 7, 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5, fracción II, 7, fracción I, 13 y 17 del Reglamento Interior de la de la Función Pública; y en atención al oficio número DAGF"C1"/005/2022 con Anexo, de fecha 5 enero de 2022, signado por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1", de esa Dirección General a su digno cargo, mediante el cual convoca a la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1141-DS-GF, con título *Recursos del fondo Regional (FONREGIÓN)*, de la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, me permito enviar a Usted en tiempo y forma, copia simple del oficio número DC-SA-196/2022, de fecha 26 de enero de 2022, signado por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual adjunta el Memorándum número SPF-DSI-DCS-0057/2022, de la misma fecha, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión con el cual anexa 1 disco compacto debidamente certificado que contiene la atención de la Recomendación, como se indica a continuación:

Acuse del Oficio Circular No. SE-02/2022, de fecha 17 de enero de 2022, signado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que solventa el Mecanismo de Atención del Resultado Final Número 1 de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría 1141-DS-GF, en el que constan los sellos de recibido de los ejecutores de esta Entidad Federativa.



1 de 2



Bulevar Atlixáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 1716
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

MIGUEL ÁNGEL ORTEGA MONJARAZ

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción II, 7 fracciones VIII, IX y XI y 17 del Reglamento Interior de la de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

| Elaboró | Revisó | Autorizó |
|---|---|---|
|  Omar Sánchez García Analista |  Dulce María Aparicio Gil Bravo Analista Especializada Consultiva "B" |  Gabriel Ochoa Montes Director de Auditoría y Control a Programas |

C.c.p. Amanda Gómez Nava. - Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente.
Cristian Félix Hernández Gutiérrez. - Director de Contabilidad. - Atención a su oficio número DC-SA-196/2022. - Presente.
C.G. SFP-184/2022.

Anexos:

Copias simples del oficio número DC-SA-196/2022 con Anexo, del Memorandum número SPF-DSI-DCS-0057/2022 y 1 disco compacto certificado.



2 de 2



Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 1716
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas y su Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones del Gobierno del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 10, fracción 1,
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2020 y las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.